



Decálogo de las Obligaciones y Derechos de las y los profesionales de la salud

Brindar trato digno a pacientes, familiares y/o cuidadores.

1

Ejercer la profesión en forma lícita, libre y responsable.

Brindar información integral a pacientes, familiares y/o cuidadores.

2

Participar en la mejora de la calidad de la atención.

Abstenerse de garantizar resultados y facilitar una segunda opinión en caso de duda o incertidumbre.

3

Contar con infraestructura, equipamiento y material necesario.

Integrar, cuidar y resguardar el expediente clínico.

4

Recibir información necesaria, completa y veraz por parte de los pacientes, familiares y/o cuidadores.

Garantizar la privacidad y confidencialidad de los datos personales de las y los pacientes.

5

Recibir trato digno y respetuoso.

Utilizar correctamente los recursos sanitarios de los que disponga.

6

Acceso a actividades para el desarrollo y crecimiento profesional.

Recabar el consentimiento informado.

7

Recibir asesoría jurídica y acceder voluntariamente a mecanismos alternativos de solución de controversias.

Referir a la o el paciente oportunamente a un profesional o unidad médica de mayor capacidad resolutive.

8

Contar con protección para salvaguardar su prestigio, honorabilidad, derechos humanos; y en su caso ejercer su derecho de réplica.

Actualización y certificación profesional permanente.

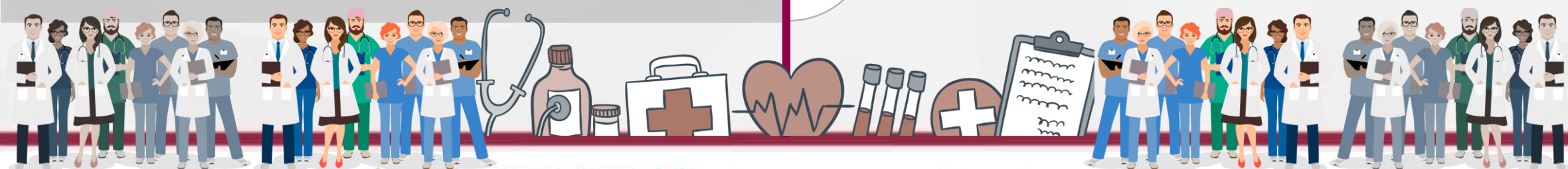
9

Inconformarse ante la autoridad por actos de discriminación o maltrato.

Responder y resolver inconformidades y quejas por la atención médica brindada.

10

Recibir remuneración por su trabajo.



GOBIERNO DE MÉXICO

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

CONAMED COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

Enlace CONAMED: <http://www.conamed.gob.mx/gobmx/decalogos/decalogos.php>